



RESOLUCION DIRECTORAL N° 991 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 ABR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 144475-2015, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Isidoro Yovera Ramos sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1238-2016-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1238-2016-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 20 de abril del 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de Isidoro Yovera Ramos para el predio sin código catastral, con 1,00 ha. bajo riego y a favor de Sánchez Villegas Tomas para el predio con código catastral 09888, con 7,25 ha. bajo riego;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 084-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, indica que:

- Evaluando el expediente de la referencia se observa que ha cometido un error al no tener en cuenta la Resolución Directoral N° 3587-2015-ANA-AAA JZ-V, para el otorgamiento de licencia de uso de agua a favor de Isidoro Yovera Ramos y a favor de Sánchez Villegas Tomas mediante la N° 1238-2016-ANA-AAA-JZ-V.
- En la Resolución Directoral N° 1238-2016-ANA-AAA-JZ-V, se debió de extinguir la Resolución Directoral N° 3587-2015-ANA-AAA JZ-V, que le otorga licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Moreto García Adin para el predio sin código catastral y a favor de Sánchez Villegas Tomas para el predio con código catastral 09888 y 09888.01 por cambio de titular y modificación de área bajo riego, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada Resolución Administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

Que, revisado de oficio el precitado acto administrativo, se advierte que en el artículo 1°, se consignó extinguir la Resolución Administrativa N° 383.GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL y 384.GOB-REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, siendo lo correcto extinguir la Resolución Directoral N° 3587-2015-ANA-AAA JZ-V, conforme se desprende del informe técnico emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos; este hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que de oficio corresponde rectificar el error advertido, de conformidad con lo previsto en el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, la rectificación de la Resolución Directoral N° 1238-2016-ANA-AAA-JZ-V, implica la modificación del artículo 2°, respecto a los nuevos derechos de uso de agua otorgada, para tales efectos se debe tener en consideración las recomendaciones del informe técnico;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 991 -2017-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1238-2016-ANA-AAA JZ-V, el mismo que se modifica, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

DICE:

“Artículo 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada con Resolución Administrativa N° 383.GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL y N° 384.GORB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, a favor de Sánchez Villegas Tomas para el predio con código catastral 09888, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas”.

DEBE DECIR:

“Artículo 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada con Resolución Directoral N° 3587-2015-ANA-AAA JZ-V, a favor de Sánchez Villegas Tomas para el predio con código catastral 09888, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas “

ARTÍCULO 2°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1238-2016-ANA-AAA.JZ-V, quedando establecido de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Isidoro Yovera Ramos, para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,00 ha. y a favor de Sánchez Villegas Tomas para el predio con código catastral 09888 con área bajo riego de 6,296 ha., proveniente del río Quiroz y Chipillico, a través de la infraestructura hidráulica siguiente C.D. Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-22.5 y L03 Mayta Cápac, predios ubicados en el bloque de riego “T-22.5”, con código PSLO-05-B-41, ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura”

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) split into Este and Norte, Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³).

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table titled 'Volumen Mensualizado (m³)' with columns for Código Catastral and months from AGO to JUL, plus a final column for Volumen Anual (m3).

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 1238-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 991 -2017-ANA-AAA JZ-V

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a Isidoro Yovera Ramos, Tomas Sánchez Villegas, Comisión de Regantes Valle de los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR